

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

ACUERDO NÚMERO 397 DE 2008

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2008 y se dictan otras disposiciones

El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud,

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 12 del artículo 172 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 4877 de 2007, el numeral 2º del artículo 6º del Decreto 1283 de 1996, el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3990 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, establece en el artículo 123, que “los recursos que se producen a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía en desarrollo del mecanismo de compensación y promoción de que trata el artículo 220 de la ley 100 de 1993, no se constituirán en sujeto de obligación de incluirse en el Presupuesto General de la Nación.”

Que el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 1283 de 1996 establece como función del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud en su calidad de Consejo Administrador del FOSYGA la de “...aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del FOSYGA presentado a su consideración por la Dirección General de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y sus modificaciones (sic)”. El mismo artículo señala que “...allí se indicarán de forma global los requerimientos presupuestales por concepto de apoyo técnico, auditoría y remuneraciones fiduciarias necesarios para garantizar el manejo integral del FOSYGA y se detallarán los ingresos y gastos de cada una de las subcuentas...”.

Que el artículo 46 del Decreto 1283 de 1996, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud señala que los recursos del FOSYGA que no hagan parte del Presupuesto General de la Nación se ejecutarán conforme al presupuesto aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. En ese sentido se pronunció el Consejo de Estado frente a la Subcuenta de Solidaridad en sentencia en la que señaló que la presupuestación y gasto de dicha Subcuenta corresponden exclusivamente al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Acuerdo 376 de 2007 el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía- FOSYGA para la vigencia fiscal 2008.

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad del Fondo de Solidaridad Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2008 y se dictan otras disposiciones

Que el Consejo Nacional de Seguridad Social en cumplimiento al fallo del Consejo de Estado AP-01252, Consejero Ponente Alier E. Hernández Enríquez, mediante Acuerdo 383 de 2008 adicionó recursos de excedentes financieros de la Subcuenta de Solidaridad con corte a Diciembre de 2007 para Ampliación de Cobertura del Régimen Subsidiado por valor de \$287.866.982.905,03.

Que de acuerdo con lo informado por el Consorcio Administrador de los Recursos del FOSYGA, es necesario reintegrar recursos de aportes patronales del Sistema General de Participaciones, identificados por las EPS, los cuales habían sido girados en su momento al FOSYGA como recursos de saldos no compensados y en consecuencia se requiere adicionar en la presente vigencia los rubros “Déficit Proceso Compensación – FOSYGA” por \$63.727.950.000.00 de la subcuenta de Compensación y “Programas de Promoción y Prevención EPS Déficit Proceso de Compensación – FOSYGA” por \$2.467.280.000.00 de la subcuenta de Promoción para la vigencia fiscal 2008. El reintegro de los aportes patronales deberá ser precedido de un proceso de saneamiento que deben realizar las EPS con los aportantes conforme lo señala el Decreto 1636 de 2006.

Que mediante fallo proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera, del Consejo de Estado, en Acción Popular AP No. 2005-355 con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero se resolvió: “Ordénase al MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL y al CONSORCIO FISALUD conformado por FIDUCOLOMBIA S. A., Fiduciaria La PREVISORA S. A., o a quien ejerza sus funciones, que los trámites de los recobros y las cuentas de cobro se realicen en el tiempo previsto en la resolución 3797 de 2004 –o las que la han adicionado, modificado o derogado-, tratándose de procedimientos administrativos que se inicien a partir de la fecha.”.

Que la parte resolutive del mencionado fallo en su numeral tercero, ordenó conceder a favor del accionante, Dr. Mauricio Rodríguez Echeverri, a título de incentivo y con cargo a los recursos del Ministerio de la Protección Social – FOSYGA, la suma de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que mediante actuación judicial interpuesta por el Ministerio de la Protección Social se solicitó aclaración de la sentencia AP No. 2005-355; la cual fue resulta mediante auto del 23 de julio de 2007 sin modificación alguna en lo pertinente al incentivo ordenado.

Que la suma a la que asciende el valor del incentivo considerado por el Honorable Consejo de Estado es de \$46.150.000,00.

Que el artículo 9° de la Ley 1122 de 2007 señala frente a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud: “..En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional deberá presupuestar la totalidad de los recaudos de las subcuentas de solidaridad y ECAT. Por ningún motivo el valor presupuestado puede ser inferior al valor recaudado por estas subcuentas en la vigencia anterior, más la inflación ”

Que se requiere atender con cargo a los recursos de la subcuenta de Solidaridad del FOSYGA compromisos relacionados con la cofinanciación del Régimen Subsidiado de esta vigencia, conforme a la solicitud efectuada por la Dirección General de Gestión a la Demanda del Ministerio de la Protección Social en la que señala que con los recursos de esta adición se requiere , financiar el reconocimiento del mayor valor de la UPC en el primer trimestre del año y la posible sustitución de fuente asociada al Acuerdo 386, en lo relacionado con la transformación de subsidios de oferta a demanda, que se genere de la revisión que viene adelantando el Ministerio de la Protección Social, así como garantizar la asignación de algunos recursos pendientes relacionados con la financiación de la afiliación de continuidad.

Que a abril 30 de 2008, el recaudo acumulado de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA en el rubro “Contribución de Solidaridad proveniente de cotizaciones - Fondos Especiales” refleja una ejecución de \$482.817.5 millones equivalente al 36.56% de lo apropiado y el rubro “Rendimientos Financieros de Inversiones” refleja una ejecución de \$63.110.9 millones equivalente al 90.97% con relación al monto asignado para la vigencia

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad del Fondo de Solidaridad Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2008 y se dictan otras disposiciones

fiscal 2008, lo que hace necesario efectuar una adición del presupuesto de ingresos por \$30.470 millones y \$48.732 millones respectivamente, los cuales financiarían las necesidades de los conceptos de gasto “Subsidio a la demanda- Régimen subsidiado – Fondos Especiales” y “Apoyo otros eventos y fallos de tutela” de la subcuenta de solidaridad del FOSYGA

Que según la ejecución del concepto “Apoyo Eventos y Fallos de Tutela” de la Subcuenta de Solidaridad a mayo de 2008, existe ejecución de compromisos del 51.37% porcentaje de ejecución superior al estimado para esta fecha en el presupuesto inicial aprobado en el Acuerdo 376 del CNSSS, haciéndose necesaria una adición en este rubro por valor de \$18.500 millones, con base en la proyección realizada por el Consorcio Administrador de los Recursos del FOSYGA, para el pago de recobros por concepto de Medicamentos No POS y Fallos de Tutela a las EPS del Régimen Subsidiado en la presente vigencia.

Que conforme a los Estados Financieros del FOSYGA con corte a 31 de diciembre de 2007 dictaminados por la Revisoría Fiscal del FOSYGA, el monto total de los excedentes financieros de las Subcuentas de Compensación y Promoción ascienden a \$930.584.719.913.52 y \$99.820.825.132.45 respectivamente de acuerdo con la certificación del Consorcio FIDUFOSYGA 2005, de los cuales ya se incorporaron al Presupuesto \$221.859.900.360.00 a la subcuenta de Compensación y \$13.863.139.808.00 a la subcuenta de Promoción mediante Acuerdo 376 del CNSSS.

Que el saldo de excedentes financieros, una vez descontados los ya incorporados en el Acuerdo 376 del CNSSS ascienden a \$708.724.819.553.52 en la subcuenta de compensación y \$85.957.685.324.45 en la subcuenta de promoción del FOSYGA, los cuales permiten financiar las necesidades de adición en estas subcuentas.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FOSYGA para la presente vigencia fiscal para las Subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad.

Que el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 31 del CNSSS, cuenta con concepto previo favorable de la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de la Protección Social por considerarlo ajustado a las normas vigentes, el cual se anexa al acta correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad para la vigencia fiscal 2008, así:

SUBCUENTA DE COMPENSACIÓN

INGRESOS

EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007	63,774,100,000.00
TOTAL INGRESOS COMPENSACIÓN	63,774,100,000.00

GASTOS

DÉFICIT PROCESO COMPENSACIÓN - FOSYGA	63,727,950,000.00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	46.150.000,00
TOTAL GASTOS COMPENSACIÓN	63,774,100,000.00

SUBCUENTA DE PROMOCION

INGRESOS

EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007	2,467,280,000.00
TOTAL INGRESOS PROMOCION	2,467,280,000.00

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad del Fondo de Solidaridad Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2008 y se dictan otras disposiciones

GASTOS

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EPS
 DÉFICIT PROCESO DE COMPENSACIÓN - FOSYGA 2,467,280,000.00
TOTAL GASTOS PROMOCION 2,467,280,000.00

SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD

INGRESOS

CONTRIBUCION DE SOLIDARIDAD PROVENIENTE DE 30,470,000,000.00
 COTIZACIONES - FONDOS ESPECIALES
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES 48,732,000,000.00
TOTAL INGRESOS SOLIDARIDAD 79,202,000,000.00

GASTOS

SUBSIDIO A LA DEMANDA - REGIMEN SUBSIDIADO – 60,702,000,000.00
 FONDOS ESPECIALES
 APOYO OTROS EVENTOS FALLOS DE TUTELA 18.500.000.000.00
TOTAL GASTOS SOLIDARIDAD 79,202,000,000.00

ARTÍCULO 2o. Realizadas las anteriores modificaciones, el Presupuesto del FOSYGA, para la vigencia fiscal 2008 quedará así:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	RECURSO/COD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENCIA 2008
					SUBCUENTA COMPENSACIÓN	
					INGRESOS	
				600210101	RECAUDO PROCESO DE COMPENSACIÓN UPC - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	6,468,876,177,705.00
				600210102	RECAUDO PROCESO DE COMPENSACIÓN – CON SITUACIÓN DE FONDOS	2,337,100,456,366.00
				600210103	RECURSOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD PARA MADRES COMUNITARIAS Y SU NUCLEO FAMILIAR	31,832,217,297.00
				600210104	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD Y PROMOCIÓN PARA EL RÉGIMEN DE MADRES COMUNITARIAS Y SU NUCLEO FAMILIAR	9,485,715,392.00
				600210105	RECAUDO RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	201,862,572,798.00
				600210106	RENDIMIENTOS FINANCIEROS INVERSIONES	116,164,940,791.00
				600210107	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS RECAUDO EPS	24,372,724,394.00
				600210108	EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007	285,634,000,360.00
				600210109	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SIN SITUACIÓN DE FONDOS CUENTAS DE RECAUDO APROPIACIÓN EPS	5,418,464,234.00
					TOTAL INGRESOS COMPENSACIÓN	9,480,747,269,337.00
					GASTOS	
630	304	8	1		PROCESO COMPENSACIÓN APROPIACIÓN DIRECTA	5,965,421,609,811.00
630	304	8	2		DÉFICIT PROCESO COMPENSACIÓN - FOSYGA	2,140,183,830,754.00
630	304	8	3		INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL- APROPIACIÓN DIRECTA	198,866,824,979.00
630	304	8	4		LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD- APROPIACIÓN DIRECTA	140,711,567,025.00
630	304	8	9		LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD- PAGO A TRAVÉS DEL FOSYGA	163,876,175,890.00
630	304	8	5		RÉGIMEN ESPECIAL MADRES COMUNITARIAS INCLUIDO EL NÚCLEO FAMILIAR	56,930,879,654.00
630	304	8	6		OTROS EVENTOS Y FALLOS DE TUTELA	789,296,126,820.00
630	304	8	7		APOYO TÉCNICO AUDITORIA Y REMUNERACIÓN FIDUCIARIA	19,995,640,168.00
630	304	8	8		RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO APROPIACIÓN EPS	5,418,464,236.00
630	304	8	10		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	46,150,000.00
					TOTAL GASTOS COMPENSACIÓN	9,480,747,269,337.00

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad del Fondo de Solidaridad Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2008 y se dictan otras disposiciones

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	RECURSO/COD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENCIA 2008
					SUBCUENTA PROMOCIÓN	
					INGRESOS	
				600210301	RECAUDO PROCESO COMPENSACION 0.41 PUNTOS DEL REG. CONTRIBUTIVO - SIN SITUACIÓN DE FONDOS	227,864,217,269.00
				600210302	RECAUDO PROCESO DE COMPENSACIÓN 0.41 PUNTOS DEL REG CONTRIBUTIVO-CON SITUACIÓN DE FONDOS	104,626,051,938.00
				600210303	RECAUDO RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN FONDOS ESPECIALES - IMPUESTO SOCIAL A LAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	7,983,373,226.00
				600210304	RECAUDO RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN FONDOS ESPECIALES - IMPUESTO SOCIAL A LAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	1,300,000,000.00
				600210305	RENDIMIENTOS FINANCIEROS INVERSIONES	11,880,260,942.00
				600210307	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS RECAUDO EPS	815,817,427.00
				600210306	EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007	16,330,419,808.00
				600210314	RECURSOS NACION PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	30,000,000,000.00
					TOTAL INGRESOS PROMOCIÓN	400,800,140,610.00
					GASTOS	
630	304	6	1	16	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SUBCUENTA DE PROMOCIÓN FOSYGA- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA	1,300,000,000.00
630	304	9	2		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EJECUCIÓN DIRECTA. PROCESO DE COMPENSACIÓN	248,289,761,493.00
630	304	9	3		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EPS DÉFICIT PROCESO DE COMPENSACIÓN- FOSYGA	68,968,280,000.00
630	304	9	4		PROGRAMAS NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	50,000,000,000.00
630	304	9	5		DÉFICIT DE MADRES COMUNITARIAS- RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,386,945,018.00
630	304	9	6		APOYO TÉCNICO, AUDITORIA Y REMUNERACIÓN FIDUCIARIA	855,154,099.00
630	304	26		10	PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA. Artículo 67 Ley 1169 de 2007	30,000,000,000.00
					TOTAL GASTOS PROMOCIÓN	400,800,140,610.00
					SUBCUENTA SOLIDARIDAD	
					INGRESOS	
				600210201	PARIPASSU NACION - OTROS RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS	305,604,945,000.00
				600210202	DEUDA NACION - OTROS RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS	377,188,055,000.00
				600210203	CONTRIBUCION DE SOLIDARIDAD PROVENIENTE DE COTIZACIONES-FONDOS ESPECIALES	1,351,076,267,799.00
				600210204	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	105,309,372,919.00
				600210205	IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS	3,198,960,275.00
				600210206	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES	118,104,256,317.00
				600210207	RENDIMIENTOS CUENTAS DE RECAUDO EPS	1,130,090,338.00
				600210208	EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007	287,866,982,905.03
					TOTAL INGRESOS SOLIDARIDAD	2,549,478,930,553.03
					GASTOS	
630	304	7	1	10	AMPLIACION RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD FOSYGA- APORTES DE LA NACION	550,943,000,000.00
630	304	7	1		SUBSIDIO A LA DEMANDA - REGIMEN SUBSIDIADO - FONDOS ESPECIALES	1,436,255,971,029.00
630	304	7	8		SUBSIDIO A LA DEMANDA - REGIMEN SUBSIDIADO - FONDOS ESPECIALES. AMPLIACIONDE COBERTURA CUMPLIMIENTO FALLO CONSEJO DE ESTADO	287,866,982,905.03
630	304	7	2		SUBSIDIO A LA DEMANDA - DÉFICIT CAJAS DE COMPENSACION	517,018,645.00

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad del Fondo de Solidaridad Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2008 y se dictan otras disposiciones

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	RECURSO/COD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENCIA 2008
630	304	7	3		SUBSIDIO A LA DEMANDA - ATENCION EN SALUD RÉGIMEN ESPECIAL MADRES COMUNITARIAS	31,832,217,297.00
630	304	7	4		SUBSIDIO A LA DEMANDA ATENCION EN SALUD DÉFICIT MADRES COMUNITARIAS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8,098,770,373.00
630	304	7	5		APOYO OTROS EVENTOS FALLOS DE TUTELA	93,437,350,744.00
630	304	7	6		APOYO OTROS EVENTOS TRAUMA MAYOR POR VIOLENCIA	3,198,960,275.00
630	304	7	7		APOYO TÉCNICO, AUDITORIA Y REMUNERACIÓN FIDUCIARIA	5,478,659,285.00
630	304	24		10	AMPLIACION RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD FOSYGA ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA APD A NIVEL NACIONAL- APORTES DE LA NACION	131,850,000,000.00
					TOTAL GASTOS SOLIDARIDAD	2,549,478,930,553.03
					SUBCUENTA ECAT	
					INGRESOS	
				16	FONDOS ESPECIALES	156,500,000,000.00
					TOTAL INGRESOS ECAT	156,500,000,000.00
					GASTOS	
630	304	5	6	16	APOYO TÉCNICO, AUDITORIA Y REMUNERACIÓN FIDUCIARIA	5,172,349,681.00
630	304	5		16	MEJORAMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS Y ATENCION DE RIESGOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SUBCUENTA ECAT DEL FOSYGA	101,327,650,319.00
630	304	25		16	IMPLANTACION DE PROYECTOS PARA ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD NACIONAL.-PREVIO CONCEPTO DNP. Artículo 43 de la Ley 1122 de 2007 y artículo 45 de la Ley 1151 de 2007.	50,000,000,000.00
					TOTAL GASTOS ECAT	156,500,000,000.00
					TOTAL FOSYGA INGRESOS	12,587,526,340,500.03
					TOTAL FOSYGA GASTOS	12,587,526,340,500.03

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., JUN 16 2008

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social
Presidente del CNSSS

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA
Secretario Técnico CNSSS

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las subcuentas de Compensación, Promoción y Solidaridad del Fondo de Solidaridad Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2008 y se dictan otras disposiciones

NOTA AL MEDIO MAGNÉTICO: En el documento original y en las publicaciones oficiales en medio físico, se presentan las firmas originales. El presente Acuerdo se encuentra publicado en el Diario Oficial 47.123 del 25 de Septiembre de 2008.